

Por cartelización empresarial en pañales para bebé, Superindustria sanciona a 3 empresas y 16 altos directivos

Bogotá, D.C., junio 28 de 2016.

- **Por cartelización empresarial, la Superintendencia de Industria y Comercio impone sanciones a TECNOQUÍMICAS, FAMILIA y KIMBERLY, por haber incurrido, durante más de una década (2001-2012), en una conducta concertada, continuada y coordinada para fijar artificialmente el precio de los pañales desechables para bebé en el mercado colombiano.**
- **La Superintendencia de Industria y Comercio también sancionó a 16 altos directivos (funcionarios y ex funcionarios) de las 3 empresas sancionadas por cartelización, por haber colaborado, facilitado, autorizado, ejecutado o tolerado la conducta violatoria del régimen de la libre competencia económica.**
- **Las sanciones impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio a TECNOQUÍMICAS, FAMILIA, KIMBERLY y a los 16 altos directivos de las empresas ascienden a una suma global superior a los \$ 208 mil millones de pesos. Las multas impuestas a las empresas, no superan el 8 % de su patrimonio ni el 7 % por ciento de sus ingresos operacionales anuales.**
- **La Superintendencia archivó la investigación a favor de TECNOSUR por haberse comprobado que dicha empresa es únicamente fabricante de pañales y no participa en la comercialización y mercadeo de los pañales. También se decidió archivar la investigación a favor de DRYPERS, por cuanto, si bien se acreditó su participación en el cartel, la misma cesó en el año 2006 y actualmente se encuentra caducada la facultad sancionatoria del Estado. Adicionalmente, fueron exoneradas 25 funcionarios de las empresas, unos por caducidad y otros por haberse probado que no participaron en el cartel empresarial.**
- **La investigación adelantada por la Superintendencia se inició a finales del año 2013 y contó con la colaboración de KIMBERLY como primera empresa delatora y FAMILIA como segunda empresa delatora, quienes confesaron su participación en el cartel, reconocieron su responsabilidad, aportaron documentos, correos electrónicos y declaraciones de sus funcionarios y ex funcionarios en relación con la existencia y el funcionamiento del cartel empresarial en el mercado de pañales desechables para bebé en Colombia, a cambio de recibir los beneficios establecidos en la ley para dichos colaboradores.**
- **La investigación de la Superintendencia logró evidenciar que TECNOQUÍMICAS, FAMILIA y KIMBERLY interiorizaron la cartelización empresarial en pañales desechables para bebé como parte de su dinámica empresarial, al punto de ser activamente liderada, promovida y patrocinada desde los más altos cargos directivos de las compañías, entre ellos quienes ocuparon los cargos**

de Presidente y Gerente General. Por esta razón, fueron sancionados FRANCISCO JOSÉ BARBERI OSPINA (Presidente de TECNOQUÍMICAS), DARÍO REY MORA (Gerente General de FAMILIA) y FELIPE JOSÉ ALVIRA ESCOBAR (GERENTE GENERAL DE KIMBERLY en Colombia).

- *Así las cosas, TECNOQUÍMICAS, FAMILIA y KIMBERLY, en virtud de los actos de cartelización sancionados, renunciaron a las más elementales consideraciones de comportamiento empresarial, buen gobierno corporativo y buenas prácticas, violando su deber constitucional, legal y ético de competir en el mercado y por esa vía defraudaron la confianza de los colombianos y de la economía social de mercado, al haber fijado artificialmente los precios de los pañales desechables para bebé en el mercado colombiano por más de una década (2001-2012).*
- *Según estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), los carteles empresariales que fijan artificialmente los precios en el mercado de los productos, generan sobre precios de entre el 15 % y el 60% por encima del precio de competencia. El mercado de los pañales desechables para bebé en Colombia genera ingresos por cerca de \$ 600 mil millones de pesos al año y las empresas sancionadas TECNOQUIMICAS, FAMILIA y KIMBERLY tienen una participación de mercado superior al 85%.*
- *La Superindustria adopta estas decisiones para proteger el sistema económico, es decir, para garantizar que la economía social de mercado funcione adecuadamente en beneficio de todos los empresarios y todos los ciudadanos colombianos, en especial, de aquellos consumidores de escasos recursos económicos, que constituyen la población más vulnerable de nuestro país.*
- *El cartel empresarial en el que incurrieron por más de una década TECNOQUÍMICAS, FAMILIA y KIMBERLY afectó, preponderantemente, a los hogares con niños menores de 2 años, fundamentalmente aquellos pertenecientes a los estratos 0, 1 y 2.*
- *El Gobierno Nacional, a través de la Superintendencia de Industria y Comercio, ratifica su indeclinable compromiso de luchar contra la cartelización empresarial y hacer respetar la libre competencia económica en la búsqueda del bienestar general de los consumidores colombianos y de todos los empresarios de nuestro país, pues ello además de ser un mandato constitucional y legal es un imperativo ético.*

Bogotá, D.C., junio 28 de 2016. El Superintendente de Industria y Comercio, Pablo Felipe Robledo, mediante Resolución No. 43218 del 28 de junio de 2016, y previa recomendación del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia y concepto unánime del Consejo Asesor de Competencia, dispuso imponer las siguientes sanciones a **3 EMPRESAS** productoras de pañales desechables para bebé en Colombia (**TECNOQUÍMICAS, FAMILIA y KIMBERLY**) y a **16 ALTOS DIRECTIVOS** vinculados con estas compañías, así:

3 PERSONAS JURÍDICAS – AGENTES DEL MERCADO

	SANCIONADO	MONTO DE LA SANCIÓN
1	TECNOQUÍMICAS S.A.	\$ 68.945.500.000
2	PRODUCTOS FAMILIA S.A. (Beneficio de reducción del 50% del valor de la multa, por su condición de segundo delator)	\$ 68.945.500.000
3	COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A. (Beneficio de exoneración del 100% del valor de la multa, por su condición de primer delator)	\$ 68.945.500.000
6 PERSONAS NATURALES VINCULADAS CON TECNOQUÍMICAS S.A.		
1	FRANCISCO JOSÉ BARBERI OSPINA	\$ 417.120.275
2	ERNESTO TRUJILLO PÉREZ	\$ 220.625.600
3	MARÍA DEL PILAR CORREA LENIS	\$ 130.996.450
4	LUIS FELIPE PUERTO TOBÓN	\$ 44.125.120
5	VANESSA HATTY BENAVIDES	\$ 27.578.200
6	DIEGO HUMBERTO QUIJANO REISNER	\$ 172.363.750
4 PERSONAS NATURALES VINCULADAS CON PRODUCTOS FAMILIA S.A. (Beneficio de reducción del 50% del valor de la multa, por su condición de funcionarios o ex funcionarios del segundo delator)		
7	DARÍO REY MORA	\$ 344.727.500
8	ANA MARÍA GAVIRIA URIBE	\$ 103.418.250
9	PABLO FELIPE CALLE NOREÑA	\$ 68.945.500
10	AURELIO TORRES ECHEVERRI	\$ 62.050.950
6 PERSONAS NATURALES VINCULADAS CON COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A. (Beneficio de exoneración del 100% del valor de la multa, por su condición de funcionarios o ex funcionarios del primer delator)		
11	FELIPE JOSÉ ALVIRA ESCOBAR	\$ 241.309.250
12	SILVIO ALBERTO CASTRO SPADAFORRA	\$ 34.472.750
13	DIANA MARCELA ZAPATA LÓPEZ	\$31.025.475
14	KARLA ANDREA ARÁMBULA OCHOA	\$ 20.683.650
15	FABIO HERNÁN TELLÉZ RODRÍGUEZ	\$ 17.236.375
16	LUISA FERNANDA ELORZA ESPINEL	\$ 134.443.725
TOTAL VALOR - SANCIONES IMPUESTAS Personas jurídicas y personas naturales		\$208.907.622.820

Recursos contra las decisiones del Superintendente de Industria y Comercio

Contra las decisiones del Superintendente de Industria y Comercio procede recurso de reposición.